



CONSTANCIA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA N° 003

CASO-DPE-0701-070101-210-2022-002990-PEM

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. -DELEGACIÓN DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE EL ORO. - Machala, 7 de febrero de 2022, a las 11:43

I. REFERENCIA:

En fecha 7 de enero de 2022, a través del sistema documental QUIPUX la Sra. Delegada de esta Delegación de El Oro, recibió la documentación remitida de la Corte Constitucional del Ecuador, en la que manifiesta que: "QUITO, DM, 6 DE ENERO DE 2020 OFICIO N° CC-SG-DTPD-2022-00133-JUR

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO CIUDAD ADJUNTO: NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE MI CONSIDERACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES REMITO EL DICTAMEN 9-21-EE/22 DE 5 DE ENERO DE 2022 Y VOTO CONCURRENTemente EMITIDO DENTRO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 9-21-EE PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DISPONER QUE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES REALICE EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 296 E INFORME A LA CORTE CONSTITUCIONAL AL RESPECTO"

II. OBJETO: SEGUIMIENTO:

En lo principal, para proseguir con el trámite defensorial:

1. Notificar a las partes el informe de visita **IN SITU**, que consta de 3 fojas originales; informe emitido por el Sr. Ab. Pablo Enríquez Mocha, **ABOGADO INVESTIGADOR**, diligencia que se cumplió el 31 de enero de 2022.

Esta Delegación Provincial dispone lo siguiente:

III. DISPOSICIONES:

1. Expóngase al conocimiento de las partes intervinientes en este trámite defensorial, la presente constancia con copia del informe de visita **IN SITU** y registro respectivo, a fin de que se pronuncien y realicen las observaciones del caso.
2. Notifíquese y cúmplase.

Dra. María Dolores Piedra Sánchez

DELEGADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL ORO

NOTIFICACIONES:

- **SRA. DRA. AIDA SOLEDAD GARCÍA BERNI- SECRETARIA GENERAL CORTE CONSTITUCIONAL-** Email: aida.garcia@cce.gob.ec - Dirección: José Tamayo e10 25 y Lizardo García en la ciudad de Quito.
- **SR. ING JHANSY LÓPEZ JUMBO, ALCALDE GAD ZARUMA-** Email: jhansy722@hotmail.com - Email: unciobidizaruma@hotmail.com
- **SRES. REPRESENTANTES:**
 - **Ministerio de Gobierno-**Email: alexandra.vela@ministeriodegobierno.gob.ec
 - **Ministerio de Defensa Nacional-**Email: lhernandez@midena.gob.ec
 - **Ministerio de Economía y Finanzas-**Email: scueva@finanzas.gob.ec
 - **Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Ministerio de Energía y Recursos no renovables-** Email: camila.boezio@ambiente.gob.ec - gustavo.manrique@ambiente.gob.ec
 - **Ministerio Desarrollo Urbano y Vivienda-**Email: dvherrera@miduvi.gob.ec
 - **Ministerio de Transporte y Obras Públicas-**Email: ypenafiel@mtop.gob.ec - hcabrera@mtop.gob.ec
 - **Ministerio de Salud Pública-**Email: ximena.garzon@misp.gob.ec
 - **Ministerio de Inclusión Económica y Social-**Email: esteban.bernal@inclusion.gob.ec
 - **Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias-**Email: director.geral@gestionderiesgos.gob.ec

lupita.rodriguez@gestionderiesgos.gob.ec

- **Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables**-Email:
paulina.erazo@controlrecursosyenergia.gob.ec - carla.chimarro@controlrecursosyenergia.gob.ec



INFORME VISITA IN SITU

SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA

Trámite Defensorial N° CASO-DPE-0701-070101-210-2022-002990-PEM

DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR UNIDAD: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Abogado Investigador: Ab. Pablo Enríquez Mocha.

Fecha: lunes 31 de enero de 2022

Lugar: GAD Municipal de Zaruma, Distrito Salud Zaruma y Club "Sucre" (MESA TECNICA)

Cantón: Zaruma

Provincia: El Oro

1.-OBJETIVO: Realizar las acciones defensoriales pertinentes en el local del Club "Sucre", lugar en el cual funciona la Mesa Técnica con los representantes de diversas entidades públicas, de conformidad al trámite defensorial de Seguimiento de Cumplimiento de Sentencia en el caso N° CASO-DPE-0701-070101-210-2022-002990-PEM, que se gestiona en esta Delegación defensorial.

2.-ANTECEDENTES: En fecha 7 de enero de 2022, a través del sistema documental QUIPUX la Sra. delegada de esta Delegación de El Oro, recibió la documentación remitida de la Corte Constitucional del Ecuador en la que manifiesta que: "QUITO, DM, 6 DE ENERO DE 2020 OFICIO N° CC-SG-DTPD-2022-00133-JUR

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO CIUDAD AJUNTO: NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE MI CONSIDERACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES REMITO EL DICTAMEN 9-21-EE/22 DE 5 DE ENERO DE 2022 Y VOTO CONCURRENTemente EMITIDO DENTRO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 9-21-EE PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DISPONER QUE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES REALICE EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 296 E INFORME A LA CORTE CONSTITUCIONAL AL RESPECTO."

3.-DESARROLLO: Al momento, Zaruma está en un estado de excepción decretado por el presidente Sr. Dr. Guillermo Lasso Mendoza, desde el 16 de diciembre de 2021, con una duración de 90 días, con el objetivo de aplicar soluciones efectivas y disponer los recursos necesarios para superar la emergencia causada presuntamente por la minería ilegal.

Me trasladé desde la oficina de la Delegación de El Oro hasta el local de cada una de las entidades antes mencionadas en la ciudad de Zaruma, para verificar el grado de cumplimiento de la sentencia en virtud de la petición remitida a esta Delegación por parte de la **CORTE CONSTITUCIONAL**, petición enmarcada dentro de las facultades que le otorga al juzgador la **LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL** Ley 0 (Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct.-2009), facultad que dispone en el Art.21: "La jueza o juez podrá delegar el seguimiento del cumplimiento de la sentencia o acuerdo reparatorio a la **Defensoría del Pueblo** o a otra instancia estatal, nacional o local, de protección de derechos. Estos podrán deducir las acciones que sean necesarias para cumplir la delegación. La **Defensoría del Pueblo** o la instancia delegada deberá informar periódicamente a la jueza o juez sobre el cumplimiento de la sentencia o acuerdo reparatorio..."

En el Gad municipal de Zaruma me entrevisté con el abogado Darwin Augusto Méndez Beltrán, **PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD ZARUMA**, quien me manifestó que:

-A través de resolución administrativa N° 002-2021-COE-ZARUMA, de 15 de diciembre de 2021, el Sr. Ing. Janshy López Jumbo, **PRESIDENTE DEL COE CANTONAL**, declaró el estado de emergencia a la ciudad de Zaruma, con el fin de enfrentar una nueva emergencia, en relación con el hundimiento y colapso de viviendas registradas en la intersección de las calles 29 de Noviembre, Colón y Ernesto A. Castro de la parroquia y cantón Zaruma, activado todos los departamentos pertenecientes al GAD Municipal de Zaruma, instituciones adscritas y organismos de respuesta, quienes dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y de conformidad con los procesos legales pertinentes, iniciaron con acciones necesarias para mitigar, prevenir y colaborar con una efectiva asistencia a fin de precautelar la seguridad de las vidas humanas y la de sus bienes; así también se incluye la utilización de vehículos institucionales, movilización de talento humano, adquisición de materiales, equipos, tecnología y recursos financieros para tal efecto.

-Por otra parte, la Unidad de Gestión de Riesgos del **GAD-Zaruma** se ha coordinado, entre lo principal, lo siguiente:

1. Realizar sesiones y mesas de trabajo desde el **COE** cantonal.

2. Coordinar las acciones de respuesta interinstitucionales para la alerta ante un posible nuevo hundimiento.
3. Participar en las diferentes mesas técnicas tanto cantonales como provinciales.
4. Articular acciones con el **MIDUVI** para la evaluación técnica de las viviendas en el polígono definido por **SNGRE**.
5. Coordinar los requerimientos y acciones con el **IIGE**.
6. Realizar inspecciones interinstitucionales con **ARCERNNR** y **SNGRE** para verificar la existencia o no de minería ilegal en las viviendas contiguas a la zona del colapso.
7. Articular acciones con **MSP** para brindar el apoyo logístico en la remediación interior mina.

-El día 25 de enero de 2022 suscribimos un convenio marco tripartito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército con el fin de unir esfuerzos para coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas para gestionar los recursos necesarios para dar solución a la emergencia del Socavón en la calle Colón en la ciudad de Zaruma, provincia de El Oro.

-Así también se realizó la contratación de un técnico especializado para que ejecute el servicio de levantamiento planimétrico interior mina en las zonas Gonzalo Pizarro, calle Colón y zona del coliseo, producto que servirá de instrumento para que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y demás instituciones del estado central puedan intervenir.

-Por parte del cabildo se dispuso que la Comisión de Asuntos Mineros realice la inspección en las viviendas dentro de la zona de influencia directa del socavón de la calle Colón de la ciudad de Zaruma, misma que se ejecutó entre los días 25 y 26 de enero de 2022.

-Se está trabajando la suscripción de un convenio marco con el **MIDUVI** a fin de contribuir con topografías e informes y posteriormente firmar convenio específico para la entrega de terreno que serviría para proyecto de vivienda a las familias afectadas.

En el lugar se resolvió elaborar un mapeo de la zona de exclusión minera que comprende 177,7 hectáreas y evaluar la información sobre las concesiones existentes, así como toma de datos en territorio sobre la geología del sector.

La Ing. Mercedes María Rey Torres, **ANALISTA DE RESPUESTA DEL SNGRE -Z7**, indicó lo siguiente:

El Servicio Nacional de Gestión de Riegos y Emergencias (**SNGRE**) realiza las evaluaciones relacionadas al socavón registrado la noche de ayer en el cantón Zaruma, provincia de El Oro.

De acuerdo a la Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos del **SNGRE**, al momento se tienen las siguientes afectaciones: 2 viviendas destruidas (patrimonios culturales), 1 vivienda afectada, 1 familia (4 personas) afectada, 2 familias (8 personas) damnificadas, 3 calles afectadas por hundimiento (Colón, 29 de noviembre y Alberto Castro), 25% del servicio de energía eléctrica de la cabecera cantonal de Zaruma afectado, pero en los actuales momentos se ha restablecido el servicio de energía a la población.

Actualmente se encuentran cerradas las vías que presentan hundimiento. Como medida preventiva y para evitar el tráfico se cerraron las calles Sucre y Pichincha.

La Dra. Andrea Katherine Pineda López, **DIRECTORA DISTRITAL SALUD-ZARUMA**, expuso lo que se detalla a continuación:

Indicó que se ha dado la cobertura de salud a toda la población y especialmente a las personas que han sido evacuadas por el socavón que se produjo en el cantón Zaruma, entre las que se encuentran adultos mayores, niños, niñas y una mujer embarazada.

Se ha dispuesto la implementación de un albergue temporal, este albergue funciona en la escuela 26 de noviembre, pero en este momento se encuentra vacío; ya que todas las personas que han sido evacuadas se hallan en casas de familiares, solamente hubo la novedad que una pareja de adultos mayores que no tenían familiares se hallaban pernoctando en un hotel de Zaruma, este era pagado por la Municipalidad de Zaruma, pero en la actualidad salieron de este establecimiento y se encuentran viviendo con una familia en el cantón Zaruma.

En la mesa técnica se consultó a los representantes de la fuerza pública (**PP. NN y Ejército**) indican que no hay novedades con respecto a detenciones de personas que han estado transitando fuera del horario establecido debido al estado de excepción.

4.-CONCLUSIONES:

En la parte resolutive de la sentencia constitucional, esta expresa:

"4. Disponer que la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, realice el seguimiento de la implementación de las medidas dispuestas en la declaratoria de estado de excepción contenida en el decreto ejecutivo N.º 296, e informe a la Corte Constitucional al respecto. Si la Defensoría del Pueblo verifica que se han producido violaciones a derechos constitucionales, deberá activar los mecanismos y acciones necesarias previstas en el ordenamiento jurídico.

5. Recordar la obligación establecida en el último inciso del artículo 166 de la Constitución que dispone "las servidoras y servidores públicos serán responsables por cualquier abuso que hubieran cometido en el ejercicio de sus facultades durante la vigencia del estado de excepción". "

-El Servicio Nacional de Gestión de Riegos y Emergencias (**SNGRE**) realiza las evaluaciones relacionadas al socavón registrado en el cantón Zaruma, provincia de El Oro. Actualmente se encuentran cerradas las vías que presentan hundimiento. Como medida preventiva y para evitar el tráfico se cerraron las calles Sucre y Pichincha.

-Los organismos de emergencia evacuaron a 300 personas por prevención, quienes se encuentran en familias de acogida. Además, el Centro Anidado del Ministerio de Salud Pública evacuó a varios afectados por precaución y brindó atención en el Hospital "Humberto Molina" del MSP.

-El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal de Zaruma se mantiene activo en sesión permanente. Además, la Mesa Técnica de Trabajo 4 se activó con la finalidad de validar la situación de las familias.

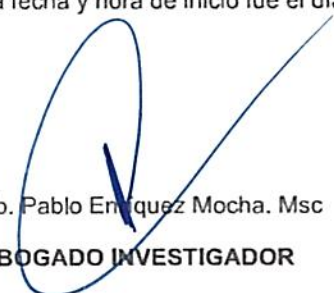
-El Puesto de Mando Unificado se encuentra activo en las instalaciones del Club Sucre y el ECU 911 mantiene el monitoreo (videovigilancia) de manera permanente.

-El MIDUVI mantuvo una reunión interinstitucional con autoridades del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, Ministerio de Recursos Naturales, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Cruz Roja Ecuatoriana, Municipio de Zaruma y la Gobernación de El Oro para determinar las acciones inmediatas ante esta emergencia. Como resultado de esta gestión, el Municipio de Zaruma se comprometió con la donación de un terreno de 1 hectárea al MIDUVI, donde se construirá un proyecto habitacional para los damnificados por el socavón provocado por la minería ilegal en el cantón. Actualmente se encuentran cerradas las vías que presentan hundimiento.

5.-DOCUMENTACION:

Adjunto formulario de visita **IN SITU** con las firmas de las personas intervinientes en el acto.

La fecha y hora de inicio fue el día lunes 31 de enero de 2022; a las 12: 35 y de culminación a las 14: 40 del mismo día.



Ab. Pablo Enriquez Mocha. Msc

ABOGADO INVESTIGADOR

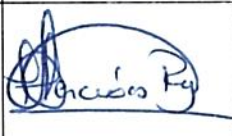
FORMULARIO DE REGISTRO

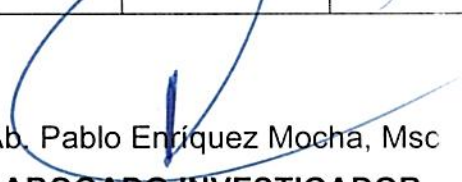
ASISTENCIA A VISITA IN SITU

SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR DELEGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE EL ORO Trámite Defensorial N° CASO-DPE-0701-070101-210-2022-002990-PEM

En la ciudad de Zaruma, en la Provincia de El Oro, a los treinta y uno días del mes de enero de 2022, a las 12 h: 35, se lleva a cabo la visita **IN SITU**, en el Trámite Defensorial N° **002990-2022**, solicitado por la **CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**, dirigida por Pablo Enríquez Mocha, Abogado Investigador, con la finalidad de verificar el cumplimiento del **Decreto Ejecutivo N.° 296** del 17 de diciembre de 2021.

Para constancia firman las/os asistentes:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA	Correo electrónico / número telefónico.
DARWIN AUGUSTO MENDOZA BELTRÁN	G.A.D.H.2.	PROCURADOR SINDICO		procurador152@gmail.com
Mercedes Marie Ray Torres	SINGRE C27	Analista Respuesta		mercedes.ray@gestiondeiniciativas.gob.ec
Andrea Katherine Pineda Lopez	MSP	DIRECTORA Distrito		andrea.katherine.pineda@gmail.com


 Ab. Pablo Enríquez Mocha, Msc
ABOGADO INVESTIGADOR

